



EXPTE: 2025/354008/006-302/00001

Dto.: HACIENDA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL RELATIVO A LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD

Este pliego de condiciones tiene por objeto la contratación de los servicios descritos en la cláusula 2 y la conservación y actualización de las bases de datos catastrales gráficas y alfanuméricas de las edificaciones inmobiliarias urbanas y Rusticas de acuerdo con el Convenio de Colaboración en gestión catastral suscrito el 24 de marzo de 2021, entre el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y la Dirección General del Catastro.

El contratista realizará el servicio sujeto a la relación de cláusulas administrativas particulares y al presente pliego de prescripciones técnicas, así como de acuerdo con el Convenio de Colaboración en gestión catastral, suscrito por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora con la Dirección General de Catastro, y vigente normativa en materia de contratación.

El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora necesita contar con una empresa encargada de la asistencia técnica relacionada con el asesoramiento, organización y determinados servicios que desarrollen las funciones públicas de gestión catastral como consecuencia del Convenio de Colaboración vigente entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Este aspecto es igualmente fundamental para ayudar y colaborar con la ciudadanía en la gestión catastral.

Con el fin de mantener actualizado el inventario de bienes municipal, concretamente su epígrafe 1 de Bienes Inmuebles tales como fincas urbanas, fincas rústicas, vías públicas y caminos públicos, es necesario de disponer de una asistencia técnica para la elaboración de la documentación necesaria y asistir en la tramitación administrativa para actualizar el inventario municipal, su actualización en catastro y apoyo técnico para la inscripción o actualización del registro de la propiedad en cumplimiento de lo indicado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CLÁUSULA 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Con este contrato, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora pretende ejercer la delegación de funciones que realiza la Dirección General de Catastro, a través de un Convenio de colaboración en la gestión catastral, en la realización de los siguientes trabajos, que no resulta posible realizar con el personal municipal:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	1/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.1 COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES CATASTRALES GENÉRICOS DE TIPO FÍSICO-ECONÓMICO

Consistirán en la elaboración de los datos catastrales alfanuméricos, así como en el reflejo en la cartografía catastral, en su caso, de los bienes inmuebles y de sus alteraciones físicas y económicas, en el ámbito de la tramitación de expedientes catastrales cuyo objeto sea la inscripción de nuevas construcciones, o la ampliación, reforma o rehabilitación de las existentes; la inscripción de agregaciones, agrupaciones, segregaciones o divisiones de bienes inmuebles; o la inscripción de cambios de cultivo, cambios de uso o demoliciones o derribos de bienes inmuebles, ya sean iniciados a instancia de parte o de oficio, así como las rectificaciones de errores de tipo físico, y la colaboración en la tramitación de recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos de alteración adoptados por las Gerencias del Catastro. Los trabajos incluirán, en su caso, la actualización de la titularidad catastral de los inmuebles afectados, así como la actualización de todos aquellos datos necesarios para el cálculo de su valor catastral actualizado.

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo con la normativa catastral vigente aplicable en el municipio de Cuevas del Almanzora y deberá permitir la incorporación de los inmuebles, y sus alteraciones, al catastro inmobiliario.

Tramitación de expedientes de declaración catastral de alteraciones de orden físico y económico (expedientes 902N, 903N y 904N / declaración modelo único 900D).

Los Servicios Técnicos y Administrativos del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora proporcionarán a la empresa adjudicataria la necesaria colaboración y mediación con el resto de Administraciones Públicas si fuese preciso, poniendo a su disposición los antecedentes de los que se disponga en relación con la mejor consecución del objeto del contrato.

En función de la naturaleza de los expedientes y de su complejidad, se podrán realizar las siguientes tareas:

- Realización de barridos, tanto en gabinete (mediante análisis comparativos de diversa documentación gráfica disponible) como sobre el terreno, a fin de detectar posibles alteraciones en los bienes inmuebles no incorporadas al Catastro.
- Obtención de documentación acreditativa de alteraciones en las dependencias municipales (información sobre la titularidad catastral que corresponda, proyectos, licencias, autorizaciones administrativas de obra nueva, ampliación de construcciones, construcción de piscinas, reforma integral o rehabilitación, cambio de uso de inmuebles o locales, demolición o derribo, segregación, división, agregación o agrupación, etc...)
- Citación a los titulares de los inmuebles, en su caso, a fin de recoger las declaraciones catastrales que éstos deseen presentar en cumplimiento de las obligaciones que establece el texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario.
- Comprobación de la documentación obrante en el expediente, relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles afectados.
- Propuesta de requerimientos, bien aclaratorios o bien de aportación de documentación complementaria, en aquellos casos en los que resulte necesario para la correcta tramitación del expediente.
- Realizar el trabajo de campo necesario para la resolución de los expedientes que no fueron documentados mediante el requisito anterior o en los que sea necesario para su resolución, la verificación a nivel de campo, de los datos físicos, económicos y jurídicos cuando exista suficiente discordancia con los datos catastrales de la Base de Datos Catastral.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34
Observaciones		Página	2/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Propuesta de trámites de audiencia a los interesados, en aquellos casos en los que la normativa aplicable así lo exija.
- Investigación sobre la titularidad catastral de los inmuebles
- Grabación de las modificaciones de datos físicos, jurídicos o económicos en la base de datos catastral alfanumérica.
- Elaboración de la ficha gráfica, formato FX-CC o los formatos que, en su defecto, deban realizarse de acuerdo con la normativa catastral vigente aplicable, generando dos salidas convencionales de la misma (original y copia, en papel) y ordenador. Soporte según criterio de la Subdirección General de Tasación e Inspección, teniendo en cuenta que los garajes y trasteros deben estar representados en estos bocetos catastrales o FX-CC, aunque las plazas estén vinculadas a viviendas, con leyenda explícita del número de plaza o la casa a la que están vinculados. La corrección de los errores encontrados en el proceso de validación del archivo gráfico será responsabilidad del adjudicatario. En cuanto a las unidades urbanas adicionales, se entenderán como tales aquellas en proindiviso de plazas de garaje y trasteros en vivienda colectiva
- Actualización de la cartografía digitalizada correspondiente al Catastro Inmobiliario de este municipio, mediante soporte informático para el intercambio de información gráfica, formatos FX-CC y FICC, de acuerdo con el sistema, formatos e instrucciones que para tal fin establezca la Dirección General de Catastro.
- Elaboración de informes técnicos con propuestas de resolución y grabación de datos en la resolución de los recursos de reposición relacionados.
- Reflejo en el Mapa de Gestión de la correspondiente incidencia, e incorporación de la documentación necesaria para la formación del correspondiente expediente catastral.

2.2 COLABORACIÓN EN LA DETECCIÓN EN GABINETE DE ALTERACIONES NO DECLARADAS Y SU REFLEJO EN EL MAPA DE GESTIÓN

Realización de barridos mediante contraste en gabinete de la cartografía catastral con diversas herramientas de análisis de imágenes (imágenes aéreas recientes, Goolzoom, Google Maps, St View...), a fin de detectar posibles alteraciones no incorporadas al Catastro. En la realización de estos trabajos deberá seguirse lo dispuesto en la Circular 02.04/2020/P, sobre el Mapa de Gestión.

2.3 COLABORACIÓN EN LA REVISIÓN DE SUMINISTROS DE INFORMACIÓN REALIZADOS POR FEDATARIOS PÚBLICOS

Revisión de suministros de información realizados por fedatarios públicos en los cuales no se haya consignado por éstos el precio de compraventa de los inmuebles o haya indicios de error en su grabación, mediante el análisis de los títulos públicos asociados a dichos suministros, con objeto de incorporar dicha información a las bases de datos en los casos en que se cumplan los requisitos de identidad con las correspondientes referencias catastrales.

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	3/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.4 COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMUNICACIONES FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO, NOTARIOS, REGISTRADORES Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Colaboración en la formación de expedientes de comunicaciones formuladas por ayuntamientos que pongan en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

Colaboración en la formación de expedientes de comunicaciones formuladas por Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre información con trascendencia catastral de la que tenga conocimiento a través de los procedimientos de aplicación de los tributos, que permita completar la titularidad de los inmuebles inscritos en el Catastro.

Colaboración en la formación de expedientes de comunicaciones formuladas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, relativa a los cambios de los cultivos o aprovechamientos de los bienes inmuebles rústicos, de la que tenga conocimiento con motivo de las solicitudes de ayudas de la Política Agrícola Común.

Colaboración en la formación de otros expedientes de comunicación diferentes de los anteriores que pudieran derivarse de modificaciones del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, o de su normativa de desarrollo.

Colaboración en la formación de expedientes de comunicaciones formuladas por notarios y registradores de la propiedad sobre documentos por ellos autorizados o inscritos, cuyo contenido suponga la adquisición o consolidación de la propiedad, o la adquisición o constitución de los derechos de usufructo, superficie o de una concesión administrativa, ya se refieran a la totalidad del inmueble o a una cuota indivisa del mismo previamente incorporada en el Catastro, o cuyo contenido suponga la segregación, división, agregación o agrupación de bienes inmuebles.

2.5 COLABORACIÓN EN LOS TRABAJOS DE FUSIÓN DE DISEMINADOS CON POLÍGONO Y PARCELA

Fusión en una misma referencia catastral (ya sea de 14 o de 20 posiciones) de construcciones de diseminado con la parcela rústica en la que se ubican con depuración –en su caso- de la titularidad.

2.6 COLABORACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE DOMICILIO TRIBUTARIO DE LOS INMUEBLES, PARA ELLO SE HABRÁN DE INCORPORAR NUEVAS VIAS, CORRECCIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS INMUEBLES, CORRECCIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS VÍAS

El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora llevará a cabo la exportación de los datos actuales del Padrón Municipal de Habitantes y se entregarán a la empresa adjudicataria para la actualización del callejero identificando y marcando los registros que necesitarán ser actualizados.

En todo momento, la empresa adjudicataria, garantizará la coherencia y la precisión en la actualización del Callejero y su integración efectiva en la Base de Datos del Padrón Municipal de Habitantes, para ello contarán con la ayuda y supervisión del personal del Ayuntamiento del Servicio de Padrón, encargados de dar el visto bueno final a los datos que se actualizarán.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.7 ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES (FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS)

El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, debido a las actuaciones urbanísticas en el municipio, la regularización de terrenos municipales, transmisiones de patrimonio, subvenciones, y otras alteraciones, necesita tener actualizado el inventario municipal. Con los medios humanos existentes en el Ayuntamiento, no es posible elaborar la documentación y llevar a cabo la tramitación de la actualización del inventario en los plazos requeridos en muchas ocasiones.

El trabajo consistiría en la identificación, medición (levantamiento topográfico) recogida de documentación jurídica que acredite la propiedad, elaboración de ficha de inventario (compuesta por planos, descripción física, fotografías del inmueble, etc.), propuesta de alteraciones catastrales, con la formación del expediente necesario para la tramitación, incluyendo informes de validación gráfica alternativa necesarios. Asistencia técnica al director de los trabajos para la tramitación de la aprobación por parte del Ayuntamiento, incorporación al inventario e inscripción en el Registro de la propiedad.

ACTUACIONES DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DEL CATASTRO.

En colaboración con la Gerencia Territorial del Catastro, se podrán realizar actuaciones de inspecciones catastrales específicas de aquellas edificaciones de las que, teniendo entidad suficiente, no se hayan declarado las alteraciones físicas o económicas detectadas. Para esta tarea, el Ayuntamiento facilitará la información disponible sobre la identificación y características del inmueble (proyecto de ejecución o similar), nombre y datos jurídicos del propietario, licencias de primera ocupación o cualquier otro documento con el fin de certificar la finalización de la obras.

ENTREGAS DE INFORMACIÓN DE DATOS Y SOPORTES FÍSICOS E INFORMÁTICOS

El mantenimiento de la información catastral se llevará a cabo utilizando las herramientas informáticas facilitadas por la Dirección General del Catastro para la colaboración administrativa (SIGCA, SAUCE SIGECA a través de la plataforma CITRIX), o bien:

- Mediante el acceso directo a las solicitudes catastrales atendidas desde el registro de solicitudes catastrales, SIGECA (Sistema de Gestión Catastral) y SIGCA (Sistema de Información Geográfica Catastral).
- Enviando a la Sede Electrónica del Catastro los archivos de intercambio estándar, formalmente definidos por la DGC. Archivos FIN-DGC, FX-CC y FICC.

Una vez validada la remesa de expedientes en la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, se deberá remitir al Ayuntamiento una copia de la documentación entregada a la Gerencia y que constará de los siguientes documentos:

- Copia del acuerdo de la alteración de la descripción catastral.
- Relación de alteraciones, indicando su número de expediente y año de efecto. Toda la documentación deberá presentarse completa y dentro de un archivador, una vez que la remesa fuese validada por la Gerencia Territorial del Catastro

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34
Observaciones		Página	5/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entrega de la información de los datos físicos, económicos y jurídicos necesarios para que la Gerencia Territorial del Catastro pueda realizar la valoración y el alta en la Base de Datos Catastral en el soporte de intercambio FIN-DGC y corrección de errores encontrados en el proceso de validación. Este soporte informático de intercambio será el que en su momento establezca la Dirección General del Catastro. La información correspondiente a los datos jurídicos deberá estar bien actualizada y cotejada al respecto, con la información existente en la Base de Datos Municipal.

Entrega en soporte informático y físico (listado) de la relación de inmuebles que ocasionan Baja / Alta por obra nueva u otras alteraciones al tipo de actuación, con identificación de la referencia catastral en su situación resultante y en su situación anterior, fecha de alteración, año de efecto, número de expediente catastral o registro, propuesta de regulación tributaria, bonificaciones / exenciones, etc. (Listado de clasificación de documentos normalizados por la Gerencia Territorial del Catastro), correspondiente a cada remesa realizada. Además, este listado deberá contar con un campo con el encabezamiento correspondiente al tipo de trámite, junto con el precio unitario de cada trámite, según el precio ofertado por el adjudicatario para cada uno de los trabajos.

Despacho de incidencias y verificación de datos con el Técnico del Catastro asignado a los trabajos.

Entrega de la información que contenga los datos jurídicos, periodos y valores a liquidar necesarios para la realización de la llevar a cabo la regularización tributaria del expediente. Los valores catastrales serán los calculados por la Gerencia Territorial del Catastro.

Remisión periódica en soporte físico e informático, conteniendo datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados, donde se indicará expresamente su situación administrativa: expedientes entrados, pendientes, requeridos y resueltos, con indicación de las unidades urbanas o rusticas.

Actualización de la cartografía convencional y digitalizada mediante soporte informático para el intercambio de información gráfica (formatos FX-CC y / o FICC) y conversión a formato DWG (Autocad) y / o DGN (Microstation) del plano parcelario actualizado.

Para la información gráfica se tendrán en cuenta los siguientes formatos:

- Formato GML de la parcela catastral
- Formato GML del edificio
- Intercambio de mapas catastrales (FX-CC)
- Incorporar cuando sea apropiado dentro del formato FIN.
- Descarga el formato FXCC.
- Formato de mapeo FICC

Herramientas de validación sintáctica de FX_CC y FIN

Se exigirá el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato aun cuando existan variaciones en cuanto a modelos, formularios, soportes magnéticos o procedimientos informáticos establecidos por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, o, en su caso, por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	6/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Corrección de posibles errores de validación, así como la resolución de los recursos generados por la tramitación de las alteraciones. La actualización de la base de datos catastral gráfica deberá cumplir con lo establecido por la Dirección General de Catastro: "Las entidades colaboradoras también deberán proporcionar, de manera simultánea y coincidente con el suministro de información alfanumérica en formato FIN, la información gráfica correspondiente en formato FX-CC. intercambio de actualización de información gráfica asociada a parcelas catastrales". Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar la depuración de los errores existentes en la cartografía catastral derivados de la adecuación de las parcelas limítrofes afectadas por la nueva configuración de las parcelas actualizadas en la tramitación de las declaraciones catastrales.

Respecto de aquellos inmuebles para los que no se hayan declarado alteraciones físicas, económicas o jurídica y para los que no se disponga de documentación, se realizarán las labores de campo necesarios, previa determinación del Director de los trabajos, para obtener dicha documentación. Teniendo en este caso la consideración de "Alta por obra nueva, rehabilitación o reforma detectada de oficio, en la que el particular no presentó el correspondiente 900D, colaboración en acciones de inspección catastral" en relación a los precios unitarios que queden fijados en la adjudicación de este contrato

Traslado a las oficinas del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para despachar asuntos con los Técnicos Municipales cuando así lo requiera el buen funcionamiento de los trabajos y atención al público cuando el Ayuntamiento así lo requiera atendiendo a las citas concertadas con los ciudadanos que requieran tal servicio, los horarios se fijaran en función de las necesidades del servicio, siempre dentro de la franja horaria de 9,00 h. a 14,00 h.

Cuando así lo requiera el Director de los trabajos, la empresa deberá digitalizar los archivos de declaración catastral e incorporar esta documentación (en formato digital) a la SEC (Sede Electrónica del Catastro), en base a las normas establecidas por la Dirección General de Catastro.

CLÁUSULA 3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario, durante la vigencia del contrato, tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

Quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre aquellos datos que pudieran llegar a conocer durante la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrán ser utilizados para ningún fin distinto al objeto del contrato o ceder a otro, ni siquiera para su conservación.

El contratista se compromete en este acto a tomar las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la continuidad de los datos personales a los que tenga acceso en virtud de este contrato, en función del nivel de seguridad que les sea de aplicación, y para evitar su alteración, pérdida, tratamientos o accesos no autorizados, ya sean de acción humana, física o natural, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

El contratista se compromete en este acto a mantener el secreto profesional de los datos personales a los que tenga acceso en virtud de este contrato incluso después de la terminación de la relación jurídica entre las partes.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	7/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Si el contratista utiliza los datos personales para otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo lo dispuesto en este contrato, será considerado responsable del tratamiento y será personalmente responsable de las infracciones que haya cometido, exonerando expresamente al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

CLÁUSULA 4. ESTIMACIÓN DE UNIDADES PREVISTAS EN LOS PRÓXIMOS AÑOS

- Dado el estado de actualización en el que en este momento se encuentra el padrón de I.B.I. del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, se estima el trámite anual promedio equivalente al promedio anual de los últimos años, este promedio se calcula en **200 expedientes anuales** expedientes 902N, 903N y 904N / declaración modelo único 900D) (6.1) y comunicaciones (6.4).
- Del resto de actuaciones de mantenimiento catastral se calcula una media anual de **400 variaciones anuales**. (tarifas: 6.2, 6.3, 6.5 y 6.6).
- El número de fincas estimado para alteraciones del Inventario de Bienes municipales es de **50 fincas anuales**. (tarifa:6.7)

CLÁUSULA 5. DIRECCIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

- 5.1. La empresa contratista designará un director de los trabajos. Este director será el interlocutor con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora través de los responsables del servicio de Gestión de ingresos que se encargarán de la supervisión, control y coordinación de los trabajos.
- 5.2. Debido a la singularidad de la mayor parte de los trabajos a realizar, será obligatorio que la empresa cuente con personal cualificado para realizar los trabajos objeto de este contrato. Para hacer esto, Debe tener al menos un arquitecto o un arquitecto técnico, 1 ingeniero industrial, 1 ingeniero topógrafo y un ingeniero agrónomo en su personal.
- 5.3. Para la correcta ejecución de los servicios, la empresa contratista deberá contar con una oficina en el municipio.
- 5.4. La empresa contratista deberá contar con la habilitación profesional o empresarial de estar homologada por Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) a fin de garantizar que se cumplen los protocolos de trabajo desarrollados para SEGIPSA por parte de la Dirección General del Catastro.

CLÁUSULA 6. GASTO MÁXIMO ANUAL DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

La justificación del valor estimado del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, con el siguiente resultado:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	8/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

TARIFA	CONCEPTO	DESGLOSE	UNIDAD	PRECIO sin IVA
6.1	Colaboración en la tramitación de expedientes catastrales genéricos de tipo físico-económico Expedientes 902N, 903N y 904N / declaración modelo único 900D)	FIJO + primer inmueble Nº Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	45,00 € 15,00 €
6.2	Colaboración en la detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su reflejo en el mapa de gestión		Incidencia	10,00 €
6.3	Colaboración en la revisión de suministros de información realizados por fedatarios públicos		Inmueble Revisado	5,00 €
6.4	Colaboración en la formación de expedientes de comunicaciones formuladas por el ayuntamiento, notarios, registradores y otras entidades públicas con los trabajos de campo que sean precisos	FIJO + primer inmueble Nº Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	55,00 € 15,00 €
6.5	Colaboración en los trabajos de fusión de diseminados con polígono y parcela		Inmueble afectado	9,00 €
6.6	Colaboración en la actualización de los datos de domicilio tributario de los inmuebles, para ello se habrán de incorporar nuevas vías, corrección de la numeración de los inmuebles, corrección de la nomenclatura de las vías		Inmueble	3,00 €
6.7	Actualización de inventario de bienes (fincas urbanas y rústicas)		Finca	70,00 €



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	9/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El contrato tendrá un gasto máximo anual de 19.000,00€ (IVA excluido)

Se establece una duración inicial de UN año prorrogable por períodos anuales (tres años) hasta un máximo de cuatro años de duración del contrato.

Valor estimado anual 19.000,00€
Prórrogas (3 años) 57.000,00€
Modificación (20%) 15.200,00 €

El Presupuesto Base de licitación (VE anual + IVA) 22.990,00€ (IVA incluido)

El presupuesto máximo de licitación se calcula de forma estimativa ya que se trata de un contrato de tracto sucesivo, definido en la D.A. 33 de la LCSP "En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrarse este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades."

Por ello:

b) Se ha realizado un cálculo del presupuesto base de licitación en base al gasto incurrido en los periodos anteriores. Asimismo, y a efectos del cálculo de los precios máximos unitarios se han tenido en cuenta los precios generales del mercado, así como el valor de los contratos sucesivos similares adjudicados durante periodos precedentes.

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es de **91.200,00 €** (IVA no incluido).

Los costes directos serán los correspondientes a gastos de personal, amortización de equipos, programas informáticos, oficina en el municipio y material de oficina (70%)

Los costes indirectos serán los correspondientes a desplazamientos y gastos de gestión, beneficio industrial, etc) 30%.

El precio contractual estará constituido por los precios unitarios resultantes de la licitación para cada uno de los componentes de la prestación incluidos en cada uno de subapartados, con el límite máximo previsto como presupuesto máximo de licitación, conforme a las siguientes determinaciones:

1.- El presupuesto máximo de licitación es el expresado para cada uno de los subapartados y conforme a la cuantía máxima establecida.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 2.- El tipo de licitación se corresponderá con el cuadro de precios ofertados por el licitador en la proposición económica formulada.
- 3.- Proposición económica formulada: se ajustará al Anexo III del CCP y tendrá carácter estimativo, resultandos contractuales los precios unitarios señalados en este apartado.
- 4.- Se aplicará para los otros componentes de la prestación no incluidos en la lista en su caso, el porcentaje de baja resultante del contrato adjudicado.
- 5.- Finalmente el precio de adjudicación, sin perjuicio de la toma en consideración de la evaluación estimativa de la proposición económica, serán los precios unitarios ofertados, teniendo en cuenta el porcentaje de baja de adjudicación para los títulos no incluidos en contrato, resultando el montante máximo de adjudicación coincidente con el presupuesto máximo de licitación.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, con la aplicación de la baja de adjudicación resultante del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos corresponderá al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, Departamento de Catastro perteneciente al Area de Hacienda, que asumirá la verificación, coordinación y seguimiento de la correcta realización de los trabajos contratados. Además, el contratista deberá resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los trabajos.

CLÁUSULA 8. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los trabajos a realizar deberán tener entrada en la Gerencia Territorial del Catastro de Cuevas del Almanzora en el plazo máximo de tres meses desde la recogida del expediente o entrada en la Gerencia Territorial del Catastro, y dentro de este plazo estos expedientes deberán ser resueltos íntegramente por la empresa.

CLÁUSULA 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año (1 año), con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo total de 4 años, previo consentimiento expreso de las partes y aprobación por el órgano de contratación. El plazo total del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de cuatro años.

CLÁUSULA 10. ABONOS AL CONTRATISTA

Los pagos al contratista adjudicatario se realizarán contra factura, presentada con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, una vez validados los ficheros de intercambio (FINURB-GTC, FX-CC y FICC) o cualquier otro requerido por la Gerencia Territorial Catastro, y entregada la documentación de regularización tributaria de acuerdo con la conformidad practicada por la dirección de los trabajos. Por tanto, se deberá remitir al

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	11/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora una factura por remesas entregadas y validadas, o exptes. Incorporados a la base de datos catastral por la Gerencia Territorial de Catastro, indicando su número, así como los diferentes conceptos presupuestarios que la integran. Junto con la factura también se deberá presentar una relación valorada con todas las unidades ejecutadas. **La facturación se realizará cada tres meses.**

CLÁUSULA 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. Oferta Económica. Máximo 40 puntos

Los 40 puntos máximos se subdividen según los subapartados establecidos en la cláusula 6 del PPT otorgando un máximo de puntuación a cada subapartado, según se indica en la presente cláusula.

La fórmula de valoración de este criterio de adjudicación elegida en el presente pliego se corresponde con el otorgamiento de una puntuación proporcional a las ofertas presentadas en función del mayor porcentaje baja económica realizada sobre los precios unitarios de cada subapartado. La baja realizada deberá ser igual para todos los precios unitarios de cada uno de los subapartados. **Serán rechazadas las ofertas que presenten diferentes porcentajes de baja dentro de un mismo subapartado; pudiendo ofertarse no obstante porcentajes de baja diferentes para cada uno de los 7 subapartados.**

De esta forma, la mejor oferta obtiene la máxima puntuación y el resto una puntuación proporcional de mayor a menor en función del mayor o menor porcentaje de baja ofertado respecto al precio de licitación. La oferta que no realice porcentaje de baja sobre el precio de licitación obtendrá 0 puntos.

Desglose de puntuación y fórmula a aplicar en cada subapartado:

- 6.1: Hasta un máximo de 12 puntos.**
(%de baja licitador x 12) / % de baja mejor oferta
- 6.2 : Hasta un máximo de 3 puntos.**
(%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta
- 6.3 : Hasta un máximo de 3 puntos.**
(%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta
- 6.4 : Hasta un máximo de 8 puntos.**
(%de baja licitador x 8) / % de baja mejor oferta
- 6.5 : Hasta un máximo de 3 puntos.**
(%de baja licitador x 3) / % de baja mejor oferta
- 6.6 : Hasta un máximo de 1 puntos.**
(%de baja licitador x 1) / % de baja mejor oferta
- 6.7: Hasta un máximo de 10 puntos.**
(%de baja licitador x 10) / % de baja mejor oferta

B.- Cualificación y experiencia del personal adscrito (hasta 25 puntos).

Para la correcta ejecución de la mayor parte de los trabajos objeto del presente contrato se requieren fundamentalmente tres elementos: Las aplicaciones catastrales de escritorio (SIGCA,

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34
Observaciones		Página	12/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SIGECA y SAUCE), que permiten la consulta y actualización de las bases de datos catastrales; equipos informáticos y conexiones de red que permitan acceder en remoto a dichas aplicaciones y bases de datos; y personal experto especializado en el manejo de dichas aplicaciones, conocedor de la normativa catastral y familiarizado con los distintos tipos de trabajos catastrales.

Así, la cualificación, experiencia y grado de especialización del personal adscrito al contrato que va a ejecutar los trabajos se configura como el elemento que afecta de manera más significativa a su mejor ejecución, resultando determinante para la calidad de los trabajos ejecutados.

Con el criterio de "Cualificación y experiencia del personal adscrito" se valorará tanto el número como la cualificación y la experiencia en los tres tipos de trabajos objeto de este contrato del personal que conforme el equipo técnico que la empresa comprometa para la ejecución de los trabajos.

Para la valoración de este apartado se consideran únicamente los trabajadores de perfil técnico (no se tendrá en cuenta otro tipo de personal, como gerentes, contables, administrativos, etc.).

En concreto, se valorarán los siguientes apartados:

11.B.1 Capacidad de ejecución del equipo técnico (hasta 3 puntos)

Se entiende que esta capacidad viene determinada por el número de integrantes del equipo técnico. Para equipos de más de 4 técnicos, se añadirá 1 punto por cada trabajador que exceda de 4, con un máximo de 3 puntos (que corresponderán, por tanto, a los equipos formados por 7 o más técnicos).

Para ello, se requerirá que los técnicos que conforman el equipo dispongan de experiencia suficiente en el manejo de las aplicaciones catastrales SIGCA, SIGECA y SAUCE. En consecuencia, a efectos de la contabilización de este apartado, únicamente se considerarán aquellos técnicos que acrediten dicha experiencia, consignando para ello la clave de identificación de usuario para el acceso a las dichas aplicaciones, en el modelo del Anexo VIII del presente pliego. Para su cómputo a estos efectos, se requerirá que la misma esté activa o lo haya estado en algún momento con posterioridad al 30 de junio de 2012. El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora podrá solicitar a la Dirección General del Catastro confirmación sobre este aspecto.

11.B.2 Cualificación académica (hasta 2 puntos)

Se otorgará 1 punto, con un máximo de 2, por cada trabajador asignado a los trabajos que cuente con una titulación académica que se considere idónea para la naturaleza de los trabajos a realizar.

Se considerarán idóneas las siguientes titulaciones: arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería en edificación o equivalentes, ingeniería superior o técnica o grado agrónomo, agrícola, agroambiental, ambiental, forestal, del medio natural, licenciatura o grado en derecho, geografía, geomática, topografía, ingeniería industrial, ingeniería civil, de obras públicas, de la construcción, o aquellas equivalentes o análogas.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34
Observaciones		Página	13/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11.B.3 Práctica catastral e inventarios de entidades locales (hasta 20 puntos)

Se valorará la práctica en trabajos catastrales e inventarios de entidades locales de los técnicos que integran el equipo.

A los efectos de este apartado, se clasificarán los trabajos objeto del contrato en los siguientes grupos, valorándose la experiencia de los trabajadores que integran el equipo técnico en ellos del siguiente modo:

- **GRUPO 1 - Trabajos con toma de datos de campo, que incluyan la detección de alteraciones no catastradas y su posterior incorporación al Catastro**, tras conseguir la completitud documental del expediente, mediante la tramitación del procedimiento oportuno (regularización catastral, inducción de declaraciones, planes de actualización catastral, comunicaciones catastrales de las letras "b", "f" o "g" del artículo 14 TRLCI, inspección catastral...), Tramitación de expedientes correspondientes a procedimientos de incorporación al Catastro de inmuebles y sus alteraciones de naturaleza física incluidos en el Título II del TRLCI que no conlleven toma de datos de campo (declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias o rectificación de errores).

Se valorará también la diversidad de clientes para los que se hayan realizado los trabajos en los que los técnicos hayan participado (SEGIPSA, servicios centrales de la Dirección General del Catastro, gerencias del Catastro, o entidades con las que la Dirección General del Catastro tenga suscrito un convenio de colaboración).

Se valorará la intervención en los trabajos realizados descritos en el Grupo 1, medidos en facturación (hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la oferta en la que los trabajadores del equipo técnico asignado por la empresa, considerados en su conjunto, acrediten su intervención en contratos que sumen un mayor volumen de facturación en trabajos catastrales definidos en este Grupo 1, en los últimos 5 años concluidos (2020 a 2024). Al resto de ofertas se les asignará una puntuación proporcional lineal, correspondiendo cero puntos a la oferta que no acredite facturación alguna en ese tipo de trabajos.

Para la valoración de este aspecto, se computará un límite máximo de facturación de 100.000€ por cada técnico en el conjunto de los cinco años, así como un límite máximo de facturación en dicho periodo de 1 millón de euros para el conjunto del equipo técnico que la empresa comprometa para la ejecución de los trabajos.

- **GRUPO 2 – Elaboración de inventarios de bienes para entidades locales.**

Se valorará la intervención en los trabajos realizados descritos en el Grupo 2, medidos en facturación (hasta 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a la oferta en la que los trabajadores del equipo técnico asignado por la empresa, considerados en su conjunto, acrediten su intervención en contratos que

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34
Observaciones		Página	14/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sumen un mayor volumen de facturación en trabajos de elaboración de inventarios de bienes para entidades locales.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación proporcional lineal, correspondiendo cero puntos a la oferta que no acredite facturación alguna en ese tipo de trabajos.

Para la valoración de este aspecto, se computará un límite máximo de facturación de 20.000€ por cada técnico, así como un límite máximo de facturación de 200.000 euros para el conjunto del equipo técnico que la empresa comprometa para la ejecución de los trabajos.

Para la valoración de este criterio, cada licitador deberá presentar:

- Una declaración responsable según modelo insertado en el **ANEXO III**, que contenga la relación de las personas integrantes del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de los trabajos, en la que el licitador asumirá el compromiso de mantener la estabilidad del personal adscrito a la ejecución durante la vigencia del contrato, así como de sustituir cada trabajador que pudiera causar baja en el equipo con otro de perfil y experiencia similares, comunicándolo previamente al responsable del contrato para que pueda comprobar que el nuevo componente del equipo que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones que el pliego exige para el perfil correspondiente.
- Una declaración responsable **de cada uno de los integrantes del equipo técnico**, según modelo insertado en el **ANEXO III**, en la que figuren tanto sus **títulos académicos**, como una **relación de los distintos trabajos catastrales** en los que haya participado **en los últimos cinco años**. Tal como se especifica en dicho modelo se hará constar **el importe en euros de cada contrato**, tal como figurase en el correspondiente expediente de contratación, o –en su caso– en el propio contrato.

No se valorarán trabajos distintos a los recogidos los Grupos I y II del presente pliego. En caso de que el objeto del contrato incluyese, además, otros tipos de trabajos (por ejemplo, de gestión tributaria, de desarrollos informáticos, o mantenimiento de bases de datos ajenas a las de la Dirección General del Catastro o a entidades locales), no se computarán si no figurasen claramente diferenciados del resto en sus importes los correspondientes a trabajos puramente definidos en los dos grupos descritos anteriormente.

En la misma declaración responsable, cada uno de los integrantes del equipo técnico **deberá hacer constar que posee experiencia en el manejo de las aplicaciones catastrales SIGCA, SIGECA y SAUCE, consignando a tal efecto la clave de identificación de su usuario** para el acceso a las mismas. Este usuario deberá estar activo en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, o bien haberlo estado con posterioridad al 30 de junio de 2012. El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora podrá solicitar a la Dirección General del Catastro confirmación sobre el cumplimiento de este requisito y la veracidad de los datos declarados.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	15/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A efectos de realizar las oportunas comprobaciones, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora podrá ponerse en contacto con las entidades para las que la empresa ha realizado trabajos, a fin de verificar la correcta ejecución de los mismos.

C.- Soluciones informáticas. Máximo 10 puntos

Se valora con un máximo de 10 puntos las adecuadas soluciones informáticas de desarrollo propio para la realización de los trabajos.

La puntuación se otorgará del siguiente modo:

- Trabajos Catastrales, se otorgará un máximo de 7 puntos a la empresa que disponga de las aplicaciones adecuadas para la gestión de expedientes catastrales, incluyendo gestión de audiencias y notificaciones desde el Ayuntamiento., y con el número de licencias suficientes para tramitar todos los expedientes que se registren en el Ayuntamiento., y proporcionalmente a las demás.
- Elaboración de inventarios de bienes, se otorgará un máximo de 3 puntos a la empresa que disponga de una aplicación específica para en elaboración y mantenimiento de inventarios de bienes para entidades locales, y proporcionalmente a las demás.

D.- Reducción de los plazos de realización de los trabajos sobre el plazo máximo establecido en la Cláusula 8. La reducción se indicará en días. Máximo 5 puntos

La puntuación se otorgará a la reducción en los plazos de prestación de los servicios conforme a lo siguiente:

(Oferta licitador x 5) / Mejor oferta)

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Total puntuación: 20 puntos.

Memoria Técnica. Máximo 20 puntos.

La memoria tendrá el siguiente contenido: Metodología de trabajo, describiendo los procesos, métodos y sistemas de gestión para realizar los trabajos encomendados al adjudicatario, incluyendo cronograma, adscripción de medios y formatos de intercambio de información que definan el flujo de trabajo entre el Ayuntamiento y la empresa incluyendo la manera en la que se remitirán los trabajos realizados que permitan el correcto seguimiento del contrato y la máxima eficiencia.

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34	
Observaciones		Página	16/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

También se hará mención de las aplicaciones que se ofertan para gestión catastral y para inventario, equipo técnico, medios materiales, si bien estos aspectos no serán objeto de valoración porque ya se valoran como criterios automáticos.

La memoria técnica no podrá tener una extensión superior a 25 páginas (por una cara, se incluye portada e índice), con interlineado sencillo, letra Arial, tamaño 10, serán excluidas de la valoración en este criterio aquellos documentos presentados que superen el número de páginas.

Se puntuará de la siguiente manera:

Corresponderá la máxima puntuación (20 puntos) en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena";

Corresponderá la mitad de la puntuación (10 puntos) en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "buena";

Corresponderá un cuarto de la puntuación (5 puntos) en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "regular";

Corresponderá 0 puntos en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "mala".

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ana Mª Sabiote Asensio

En Cuevas del Almanzora, 24 de febrero de 2025

EL TÉCNICO AREA CATASTRO
Alfonso Jesús Pérez García

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL RELATIVO A LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA** ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 25 de febrero de 2025

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández

Código Seguro De Verificación	UkdaiyqMTVo4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Jesus Perez Garcia - Tecnico Gestion Catastral Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:34:34
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	27/02/2025 13:07:34
Observaciones		Página	17/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UkdaiyqMTVo4q%2BnSj5fXCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

